



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00401-00

I. Se incorpora a instancia del expediente digital la contestación de la demanda realiza por la Curado Ad-Litem del menor demandado ETHAN RUÍZ PARRA, con la PRECISIÓN de que se les dará el trámite correspondiente una vez se integre el contradictorio con los herederos indeterminados de la causante DEICY JOHANA PARRA MORENO.

II. De otra parte, vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar Curador(a) Ad-Litem a los herederos indeterminados de DEICY JOHANA PARRA MORENO, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art. 47 del C.G.P., cargo que recaerá en la Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA, quien se localiza en la Calle 61 sur N° 42-55, Casa 131, Sabaneta-Ant., teléfono: 310 510 3303, correo electrónico: lupitaquiroz71@hotmail.com. ; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte demandante, se señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4520cd4c7331fa09c04ac0286a6c37a23d21f810771464cd51e42d8beb0cf07a

Documento generado en 20/05/2022 02:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>